

RESOLUCION N°076 DE 2021

(15 de febrero de 2021)

**"POR LA CUAL SE DELEGA EN UNOS DIRECTIVOS LA FUNCIÓN DE ASISTIR Y PARTICIPAR EN CALIDAD DE NEGOCIADORES EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADOS ANTE LA ENTIDAD"**

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, Legales, Reglamentarias, en lo dispuesto por la Ley 489 de 1998, Ordenanzas Departamentales N°101 y N°122 de 2001 y en especiala lo contemplado en el Decreto 160 de 2014 y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: *"La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."*

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 establece: *"Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley."*

Que el Decreto 160 de 2014, por medio del cual se regula procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, establece en el artículo 11 sobre la necesidad de nombrar una comisión negociadora que represente los intereses de la entidad pública en el proceso de negociación colectiva, en los siguientes términos:

*"Artículo 11°. Términos y etapas de la negociación. La negociación del pliego se desarrollará bajo los siguientes términos y etapas:*

- 1. Los pliegos se deberán presentar dentro del primer bimestre del año.*
- 2. La entidad y autoridad pública competente a quien se le haya presentado pliego, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al último día del primer bimestre, con copia al Ministerio del Trabajo, informará por escrito los nombres de sus negociadores y asesores, y el sitio y hora para instalar e iniciar la negociación."*

Que en la Resolución Reglamentaria N°009 del 27 de mayo de 2019, por la cual se ajusta y actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en su artículo 13°, numeral 1.1. establece las funciones del Contralor Departamental del Valle del Cauca, dentro de las



Descarga la app  
**VALLE DENUNCIAS**



**ca**

100-28-01

RESOLUCION N°076 DE 2021  
(15 de febrero de 2021)

**"POR LA CUAL SE DELEGA EN UNOS DIRECTIVOS LA FUNCIÓN DE ASISTIR Y PARTICIPAR EN CALIDAD DE NEGOCIADORES EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADOS ANTE LA ENTIDAD"**

cuales se encuentra:

*"1. Dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa y financiera de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ejerciendo la representación legal y la primera autoridad administrativa de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes"*

Que en la Resolución Reglamentaria N°009 del 27 de mayo de 2019 por la cual se ajusta y actualiza el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en su artículo 13°, numeral 3.1. establece las funciones del secretario general, dentro de las cuales se encuentra:

*"2. Asistir al Contralor en el ejercicio de sus atribuciones y apoyar su gestión, representarlo en los asuntos que este determine, dentro de sus competencias de acuerdo a las políticas establecidas en la Contraloría."*

Que en la Resolución Reglamentaria N°009 del 27 de mayo de 2019 por la cual se ajusta y actualiza el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en su artículo 13°, numeral 5.1. establece las funciones del jefe de la Oficina Jurídica, dentro de las cuales se encuentra:

*"7. Asistir, evaluar y emitir pronunciamientos jurídicos en los diferentes comités de que haga parte la dependencia."*

Que en la Resolución Reglamentaria N°009 del 27 de mayo de 2019 por la cual se ajusta y actualiza el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en su artículo 13°, numeral 9.1. establece las funciones del director Administrativo de Gestión Humana y Financiera, dentro de las cuales se encuentra:

*"1. Dirigir, controlar y evaluar las políticas, normas, procesos y procedimientos relacionados con la gestión estratégica del talento humano, administración de la carrera administrativa, evaluación del desempeño laboral, nómina y prestaciones sociales, Plan de Bienestar Social e Incentivos, Plan Institucional de Capacitación, Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con las disposiciones legales vigentes."*

Que la asociación sindical ASDECCOL Seccional Valle del Cauca, como organización sindical de los empleados públicos de la Contraloría Departamental del Valle, tiene la *potestad* de presentar pliego de solicitudes para negociación colectiva ante la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Decreto 160 de 2014; el cual debe ser atendido en los términos del aludido decreto.



RESOLUCION N°076 DE 2021

(15 de febrero de 2021)

**"POR LA CUAL SE DELEGA EN UNOS DIRECTIVOS LA FUNCIÓN DE ASISTIR Y PARTICIPAR EN CALIDAD DE NEGOCIADORES EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADOS ANTE LA ENTIDAD"**

*Que en aras de racionalizar, descongestionar, simplificar y hacer más expeditos los trámites administrativos, se hace necesario delegar en el Secretario General, o quien haga sus veces, el Jefe de la Oficina Jurídica, o quien haga sus veces, y en el Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera, o quien haga sus veces, como directivos representantes de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la función de asistir y participar en calidad de negociadores en el proceso de negociación colectiva de pliego de solicitudes, a que haya lugar en la Entidad.*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el funcionario que ejerce el cargo de Secretario General, o quien haga sus veces, el Jefe de la Oficina Jurídica, o quien haga sus veces, y en el Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera, o quien haga sus veces, como directivos representantes de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la función de asistir y participar en calidad de negociadores en el proceso de negociación colectiva de pliego de solicitudes, a que haya lugar en la Entidad.

**Parágrafo:** La delegación surtida mediante este acto administrativo concede además la facultad de instalar, desarrollar y finalizar el proceso de negociación colectiva en los términos del Decreto 160 de 2014.

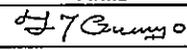
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Todos los actos administrativos que se suscriban en virtud de la función objeto de esta delegación deberán estar conformes a las disposiciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias que regulen la materia.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

  
**LEONOR ABADÍA BENÍTEZ**  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lilia Marleny Camargo Segura	Profesional Especializado (e )	
Revisó	Jorge Alberto Plaza Salizabal	Director Administrativa de Gestión Humana y Financiera	
Aprobó	Claudia Johana Luna Giraldo	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

100-28-01

RESOLUCION N°076 DE 2021

(15 de febrero de 2021)

**"POR LA CUAL SE DELEGA EN UNOS DIRECTIVOS LA FUNCIÓN DE ASISTIR Y PARTICIPAR EN CALIDAD DE NEGOCIADORES EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADOS ANTE LA ENTIDAD"**



Descargue la app  
**"VALLE DENUNCIA"**

